

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2021

El juzgado para resolver las peticiones precedentes, dispone:

1 – Reconocer al Dr. EDILBERTO MURCIA ROJAS, abogado en ejercicio, como apoderado judicial del demandado RAFAEL ANTONIO JURADO GARAVITO, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

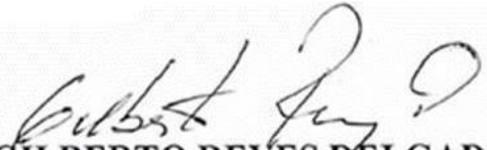
2 – TENER por notificado al demandado RAFAEL ANTONIO JURADO GARAVITO, por aviso judicial, con fecha 27 de noviembre de 2020, tal como se desprende del Certificado de Entrega de la oficina de Correo vista a folios 128 Vto., 129, y 129 Vto.

3 - Declarar la ilegalidad de la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado RAFAEL ANTONIO JURADO GARAVITO, de fecha 4 de diciembre de 2020; por cuanto, la misma se surtió con anterioridad por AVISO JUDICIAL. (Art. 292 del C.G.P.).

4 – En consecuencia, se rechaza la contestación de la demanda por el demandado RAFAEL ANTONIO JURADO GARAVITO, a través de abogado, por extemporánea.

5 - Releva del cargo de curador ad litem de las personas indeterminadas Dr. JUAN CAMILO BELTRAN ZAMORA. En su lugar, se designa al Dr. TITO CUEVAS, como curador ad litem, conforme a lo ordenado en auto de fecha 14 de junio de 2019. Comuníquesele en forma legal.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 81 hoy 6 de diciembre de 2021.
Na secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ